27/09/2023

ECONOMIST&JURIST

Luisja Sánchez
Periodista jurídico

El Supremo ratifica sus tesis sobre la exoneración del crédito público en concursos previos a la ley actual

En su Auto de 20 de septiembre de 2023, del que ha sido ponente el magistrado **Ignacio Sancho Gargallo**, la Sala Primera del Tribunal Supremo inadmite el recurso de casación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en cuanto que **considera plenamente vigente lo expresado con respecto a la exoneración del crédito público en su conocida Sentencia de 2 de julio de 2019**.

En esa sentencia, el Alto Tribunal concluyó que el crédito ordinario y subordinado es **exonerable al 100%, aunque el acreedor sea público**, y que el crédito privilegiado y los créditos contra la masa se someterán al Plan de Pagos que apruebe el juez del concurso, aunque el acreedor sea público.

Para **Gracia Iribarren**, abogada que ha llevado este asunto, se trata de un fallo muy esperado, pues en la actualidad existen **sentencias contradictorias entre las distintas Audiencias Provinciales,** divididas entre dos posiciones, exonerar parte del crédito público o no exonerar nada.

Desde su punto de vista, "**el alcanc**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |